

sentado por doña Yolanda Luna Sierra, contra don Raúl Pastor de la Cruz, doña Yolanda Cerezo Manrique, don Victoriano Pastor Virseda, doña Edelmira de la Cruz Gil, Banco Central Hispanoamericano, en reclamación de 731 euros (121.628 pesetas) de principal, más 1.202,02 euros (200.000 pesetas) prudencialmente calculados para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Cercado en el barrio de la iglesia, en una calle pública sin nombre. Ocupa una superficie de 492,50 decímetros cuadrados, y linda: Frente, con calle pública sin nombre; derecha entrando, finca de Víctor Pastor Virseda; izquierda, de Pedro Hernando, y fondo, de la herencia de los cónyuges don Juan Pastor Traperó y doña Guadalupe Virseda Revilla, tomo 3.048, libro 47, folio 149, finca número 5.217, inscripción primera, de fecha 1 de septiembre de 1983. Inscrita a favor de don Victorino Pastor Virseda por adjudicación en herencia a la muerte de sus padres, según consta en escritura otorgada en Segovia el día 2 de enero de 1981 ante su Notario don Francisco Revilla Santiago, primera copia de la cual para dicho interesado motivó las inscripciones referenciadas.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de septiembre de 2002, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, primera planta, 28020 Madrid, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 35.519,82 euros (5.910.000 pesetas).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal sita en la plaza Basílica, número 19, de Madrid, agencia número 932, cuenta número 2543-0000-17-0617-90, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellas que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo solicitado por

la parte actora en base al artículo 645.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a quien se le harán entrega para su diligenciamiento.

Décima.—Se hace constar que ha librado exhorto de notificación a la localidad de Torreiglesias (Segovia), a fin de que se proceda a notificar la providencia sacando a pública subasta el citado bien inmueble a don Victorino Pastor Virseda, en la calle De la Fuente, número 24, de dicha localidad, código postal 40192, que será entregado a la parte actora para su diligenciamiento y devolución antes del día señalado para la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 16 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—33.946.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Don Roberto Ramos González, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 214/02 se sigue a instancia de don José Luis Lahoya Urruchi expediente para la declaración de fallecimiento de don Felipe Lahoya Pérez, nacido en Miranda de Ebro el día 2 de noviembre de 1926, vecino de Santa Gadea del Cid (Burgos), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Miranda de Ebro, 25 de junio de 2002.—El/la Juez, el/la Secretario.—34.799. 1.ª 23-7-2002

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 335/89, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Canarias representado por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina de Santiago Bencomo contra Sociedad Civil de Producción de Tenerife en reclamación de crédito hipotecario en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio señalado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana, número 5.475 (antes 51.855, libro 86, folio 127, inscripción 1.ª.

Urbana, número 5.487 (antes 51.867, libro 86, folio 139, inscripción 1.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Tres de Mayo, 3, cuarta planta, Palacio de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 18 de septiembre de 2002, a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate para cada una de las fincas será de 39.426,39 euros (antes 6.560.000 pesetas) sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao Vizcaya» cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife número 3784/0000/18/0335/89 el 20 por 100 del remate, a excepción del acreedor demandante en el caso de que concurra como postor.

Tercera.—Podrá hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario de haber efectuado la consignación del importe a que se refiere el apartado segundo del presente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 23 de octubre de 2002 a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, debiendo los licitadores en este caso realizar la consignación del 20 por 100 del tipo correspondiente.

Octava.—Y si así mismo resultare desierta dicha segunda subasta y el acreedor no hiciera uso de las facultades que le concede el artículo 131 LH se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 27 de noviembre de 2002 a las diez horas, pero rigiendo para la misma las condiciones establecidas en la regla 8.ª del precitado artículo y previa consignación que se señala en el apartado anterior.

Y sirviendo el presente de notificación a los deudores, en caso de encontrarse en paradero desconocido.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de mayo de 2002.—El Secretario.—34.089.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/46/02, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Antonio Norte Mohamed, de 20 años de edad, hijo de Antonio e Himo, y con documento nacional de identidad número 76.572.528, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Juez Togado.—34.023.